

# La violencia contra la mujer

Un fenómeno que suele estar relacionado con diversas causas sociales, culturales, económicas, religiosas, étnicas, históricas y políticas, que opera en conjunto o aisladamente en desmedro de la dignidad humana, y que afecta los derechos de un número gravemente significativo de seres humanos.

La Alta Comisionada para la Equidad de la Mujer, en colaboración con la Policía Nacional, puso en marcha el pasado 25 de noviembre de 2013 la Línea 155.

Se trata de un servicio telefónico nacional, gratuito, confidencial y en funcionamiento 24 horas al día los 365 días del año, que atiende y orienta a mujeres maltratadas y víctimas de violencia de género.

La violencia psicológica se ocasiona con acciones u omisiones dirigidas intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización e inferioridad sobre sí misma, que le generan baja de autoestima

Sentencia T-967/14

La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia. □

... es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que conduce a perpetuar la discriminación contra ésta y a obstaculizar su pleno desarrollo.

El Estado tiene obligaciones ineludibles en torno a la eliminación de cualquier tipo de discriminación o violencia ejercida contra una persona por razón de su sexo.

El Estado debe:

- garantizar a todos y todas, una vida libre de violencia y discriminación por razón del sexo;
- prevenir y proteger a las mujeres y las niñas de cualquier tipo de discriminación o violencia ejercida en su contra; e
- investigar, sancionar y reparar la violencia estructural contra la mujer, entre muchas otras.

Derechos de las Mujeres.  
Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la individual, a no ser sometida a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

